



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANA MARÍA PINZÓN SÁNCHEZ.
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ZARTA QUESADA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00334-00

Conforme lo ordena el artículo 446-2 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, mediante memorial presentado al correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

FREKAS.